



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

EXP. 024/CT-TJA/2021
SOLICITUD: 251159400001821

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, constituidos previa convocatoria en las oficinas que ocupan las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, ubicadas en boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena No. 1980 norte, Desarrollo Urbano Tres Ríos, primera y segunda planta de la torre C, del Corporativo 120 de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia del citado Tribunal, Mtra. Sara Singh Urías, Secretaria General de Acuerdos; Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Titular del Órgano Interno de Control, con carácter de Secretaria Técnica y Vocal, respectivamente, para celebrar formal sesión con la finalidad de analizar la propuesta contenida en el oficio de fecha tres de noviembre del presente año, suscrito por la Lic. Dianet Pérez Castro, titular de la Unidad de Transparencia del mencionado Órgano Jurisdiccional, con motivo de la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a los elementos informativos contenidos en la solicitud de folio 251159400001821, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE

- I.** La solicitud de referencia, fue presentada el día tres de noviembre de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Sistema SISAI, en la que textualmente se describe la siguiente pretensión informativa:

"Solicito conocer el número de casos registrados como suicidios por esta autoridad, desglosados mes por mes en el periodo comprendido entre enero de 2019 al 15 de octubre de 2021, detallando además sexo de la persona fallecida, edad o rango de edad, municipio donde ocurrió el caso, y tipo de muerte que se haya registrado".

- II.** Atendiendo la petición contenida en el oficio de fecha tres de noviembre de 2021, en el que se somete a consideración de este órgano, la incompetencia a que se refiere el artículo 66, fracción II, en relación con el 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para conocer de las mencionadas solicitudes.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

EXP. 024/CT-TJA/2021
SOLICITUD: 251159400001821

III. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. Analizados los argumentos emitidos por la titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa mediante oficio de fecha tres de noviembre de 2021, se desprende que la solicitud de información en comento está fuera de nuestra competencia en razón de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, este Tribunal conocerá y resolverá las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal, que emitan, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Estado, de los Municipios, sus organismos descentralizados o cualquier persona o institución que funja como autoridad y cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Derivado de lo anterior y de conformidad a lo previsto por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, oriéntese al solicitante para que plantee su solicitud a otro sujeto obligado que presumiblemente, de acuerdo a lo solicitado podría ser la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, debido a que de conformidad con los ordenamientos que le son aplicables es quienes, en todo caso, cuentan con facultades, competencias y funciones relacionadas con el objeto de la solicitud. Lo anterior con fundamento en



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

EXP. 024/CT-TJA/2021
SOLICITUD: 251159400001821

el artículo 45 fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa y artículo 47 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II y 140 de la Ley de Transparencia citada en el párrafo anterior, lo precedente es **confirmar por unanimidad** la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud **251159400001821**, la cual fue propuesta por la titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

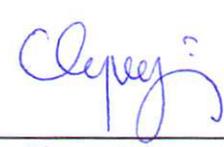
ÚNICO. Se **confirma** por unanimidad la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud de información **251159400001821**.

Notifíquese al solicitante y a la titular de la Unidad de Transparencia de este tribunal para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron en la misma fecha en que se dió inicio la presente reunión, los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.



Mtra. Sara Singh Urias
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia



Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta
Vocal del Comité de
Transparencia